

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA ACTA N° 004-2024-INEI-CS-AS N° 033-2024-INEI-2

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Jesus María, a los venticcho (28) días del mes de noviembre del año 2024, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 118-2024-INEI/OTA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI -2, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. 276 — INEI; y, proseguir con las etapas de admisión; evaluación y calificación; y, otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			
Primer Miembro	JESUS ERNESTO MENDOZA TACO	Titular		Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente	X		
Segundo Miembro	MAGALIE JIMENA LORELEI ONTANEDA ALFARO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE PERSONAL
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE ADMISION DE OFERTAS; EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección indica que ha verificado las ofertas presentadas, por los postores V & V VELUCCI S.A.C., correspondiente al ITEM 2, según SEACE (ITEM V, según especificaciones técnicas del área usuaria); y, TIENDAS TANGUIS SRL, correspondiente al ITEM 2, según SEACE (ITEM V, según especificaciones técnicas del área usuaria) presentadas a través del SEACE el 26 de noviembre del 2024.

En tal sentido, el Comité de Selección, procedió con la verificación del cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el inciso 2.2.1.1. del literal 2.2.1. del numeral 2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, por ítem 5 (ITEM 2, según SEACE) respectivamente, según cuadro de admisión de ofertas adjunto a la presente acta, siendo el resultado el siguiente:

ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20548926166	V & V VELUCCI S.A.C.	NO ADMITIDA, según Informe Técnico N° 081-2024-ARIS Evaluación de Muestras CALZADO VERANO PARA DAMAS PRESENTACION: Presenta superficie hundida en la cara lateral interna en ambos calzados. NO CUMPLE Presenta abertura de cortes del cuero grabado tipo pitón en el escote. NO CUMPLE Presenta mal acabado en forro de tacos. NO CUMPLE Presenta costuras con puntadas irregulares sobre el escote. (largos diferentes) NO CUMPLE CALZADO INVIERNO PARA DAMAS CAPELLADA O CORTE: -Cuero vacuno o caprino...Con aplicaciones en cueros grabados, cueros fantasía, entre otros. Presenta calzado confeccionado totalmente en cuero liso. NO CUMPLE PRESENTACION: Presenta pliegues en el escote sobre la capellada. NO CUMPLE Mal acabado de la unión del taco sobre la suela. NO CUMPLE
20109214222	TIENDAS TANGUIS SRL	ADMITIDA, según Informe Técnico N° 081-2024-ARIS Evaluación de Muestras

Asimismo, manifiesta que mediante OFICIO N° 001-2024-INEI/CS-AS-033-2024-INEI-2 de fecha, de fecha 27 de noviembre del 2024, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Personal se le solicitó el apoyo, para la evaluación de las muestras, correspondiente al acápite e) del inciso 2.2.1.1 del literal 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI -2, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1, por lo que, el área usuaria hizo entrega del Informe Técnico N° 081-2024-ARIS Evaluación de Muestras el 28 de noviembre del 2024, el cual fue enviado, mediante correo institucional correspondiente en la fecha señalada.

Por lo que, se procedió a la evaluación de oferta, por ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE), según el cuadro de evaluación de ofertas adjunto a la presente acta, donde se determinó el siguiente orden de prelación:

ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

ACTA DE ADMISION; DE EVALUACION Y CALIFICACION; Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA		ACTA N° 004-2024-INEI-CS-AS N° 033-2024-INEI-2		
Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	POSTORES	Precio de la Oferta	Puntaje	Bonificación 5% por MYPE	
1°	TIENDAS TANGUIS SRL	48,614.00	100.00		
<p>Asimismo, se verifico que el postor TIENDAS TANGUIS SRL, para el ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE), cumple con los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, según el cuadro de requisitos de calificación de ofertas para el ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE), adjunto a la presente acta, obteniéndose el siguiente resultado:</p>					
ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS					
RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones			
20109214222	TIENDAS TANGUIS SRL	CALIFICADA			
<p>Por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad otorgar la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS Al postor TIENDAS TANGUIS SRL por un precio total de S/ 48,614.00 soles.</p>					
5	OBSERVACIONES				
6	 AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
 JESUS ERNESTO MENDOZA TACO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO SUPLENTE		 MAGALIE JIMENA LORELEI ONTANEDA ALFARO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI-1, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES
 COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI
 ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES PRESENTADOS	
	V & V VELUCCI S.A.C.	TIENDAS TANGUIS SRL
2.2.1.Documentación de presentación obligatoria	20548926166	20109214222
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) La Entidad requiera la presentación de muestras, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas contenidas en el literal 6 MUESTRAS (PRESENTACIÓN OBLIGATORIA) del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases, donde se precisa lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. Asimismo, la entrega de la muestra en la oferta se acreditará mediante declaración jurada, según Anexo N° 12 - Declaración Jurada presentación de muestras, de las bases; y, copia del cargo de la guía de remisión por el internamiento de las muestras en el almacén.	NO CUMPLE a/	CUMPLE a/
i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)[2]	CUMPLE	CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA

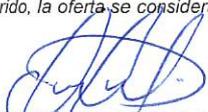
a/ Según Informe Técnico de Evaluación de Muestras

[1] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.


 JESUS ERNESTO MENDOZA TACO
 Primer Miembro Suplente del Comité


 AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS
 Presidente Titular del Comité


 MAGALIE JIMENA LORELEI ONTANEDA ALFARO
 Segundo Miembro Titular del Comité

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI-1, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES COMPRENDIDO EN EL
 RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI
 ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

FACTORES DE EVALUACION : PRECIO

VALOR ESTIMADO : S/.48,685.94

N°	POSTORES	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS						Orden de Prelación para evaluar Requisitos de Calificación	% Respecto al Valor Estimado
		DOCUMENTOS DE ADMISIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN (100 Puntos)			Puntaje Total Obtenido		
		Presentación de Documentos Obligatorios	Resultado	Precio de la Oferta	Puntaje Máximo (100 Puntos) Anexo 06 PI = (Om x PMP)/(Oi)	Puntaje			
1	TIENDAS TANGUIS SRL	Cumple	Admitido	48,614.00	100.00	100.00	100.00	1°	99.85%


JESUS ERNESTO MENDOZA TACO
 Primer Miembro Suplente del Comité


AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS
 Presidente Titular del Comité


MAGALIE JIMIENA LOBELEI ONTANEDA ALFARO
 Segundo Miembro Titular del Comité

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2024-INEI-1, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2024-INEI-1
 CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO E INVIERNO - 2024 PARA LOS TRABAJADORES
 COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.LEG. 276 - INEI
 ITEM N° 5 (ITEM 2, según SEACE): CALZADO DE VERANO E INVIERNO PARA DAMAS

REQUISITOS DE CALIFICACION

POSTOR(ES)		TIENDAS TANGUIS SRL
ORDEN DE PRELACION		1°
		CUMPLE (SI / NO)
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> Para el ítem N° 05</p> <ul style="list-style-type: none"> Calzado de verano e invierno de Damas: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 100,000.00, (Cien Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE CALZADOS DE CUERO DE DAMAS Y/O CABALLEROS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". 	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICADA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


 JESUS ERNESTO MENDOZA TACO
 Primer Miembro Suplente del Comité


 AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS
 Presidente Titular del Comité


 MAGALIE JIMENA LORELEI ONTANEDA ALFARO
 Segundo Miembro Titular del Comité